

- Categoría de Oro: 3 puntos.
- Categoría de Plata: 1 punto.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

Felicitación Pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

A.5. También se tipifica como mérito: El conocimiento de otros idiomas distintos al español, al nivel de traducción o conversación, según valoración del Tribunal, por examen directo o a través de asesores, hasta un máximo de 1,00 punto.

13.3.2. A los efectos anteriores, no se aplicarán los topes de puntuación máxima de los Apartados V.A.1 (titulaciones académicas), V.A.2 (antigüedad), V.A.3 (formación) y V.A.4 (otros méritos), quedando la puntuación total resultante sin limitación alguna.

La puntuación del concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados de los baremos especificados en el reseñado Anexo V (V.A) de la precitada Orden. En el supuesto de que los aspirantes obtuviesen igual puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Formación.
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Otros méritos.

En el supuesto de empate final total, se resolverá a través de un sorteo.

13.4. Una vez terminada la valoración del concurso, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la calificación final del proceso selectivo, declarando aprobado a quien haya obtenido mayor puntuación, en número no superior a la plaza convocada, sobre el que se elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

13.5. La propuesta del Tribunal tendrá carácter vinculante, sin perjuicio de su revisión conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

13.6. A la vista de la propuesta del Tribunal, la Alcaldía dictará resolución nombrando funcionario de carrera al aspirante propuesto. Este nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de dicho nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo señalado, decaerá en todos sus derechos.

#### 14. Recursos.

Contra las presentes Bases Generales y su convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa (sin perjuicio de las alegaciones que se puedan formular durante el plazo de exposición pública), podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía, en plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo lo cual se hace saber para general conocimiento. Castilleja de la Cuesta, a 13 de septiembre de 2004. La Alcaldesa. Fdo.: Carmen Tovar Rodríguez.

II. Las presentes bases y convocatoria se exponen al público por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Todo lo cual se hace saber para general conocimiento.

Castilleja de la Cuesta, 15 de septiembre de 2004.- La Alcaldesa, Carmen Tovar Rodríguez.

#### ANUNCIO de bases.

I. Mediante Resolución de la Alcaldía núm. 484/2004, de 22 de septiembre, se aprueban las «Bases y convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Jefe del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta» que al respecto se adjuntan con el siguiente tenor literal:

#### BASES PARA LA PROVISION POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante libre designación de Una (1) Plaza de Jefe de la Policía Local, de conformidad con lo establecido al respecto en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y con arreglo a las siguientes características:

- Denominación: Jefe de la Policía Local.
- Categoría: Subinspector.
- Grupo: «B» (art. 25 de Ley 30/1984).
- Complemento Destino: 21.
- Complemento Específico: 8.437,56 €/brutos anuales.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Adscripción: Funcionario de la Administración del Estado, Autonómica o Local.

Segunda. Funciones.

Las funciones se desempeñarán bajo la superior autoridad y dependencia directa de la propia Alcaldía-Presidencia, siendo éstas las de organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades y efectivos del Cuerpo y las de asesoramiento especial en materia de protección y seguridad ciudadana y tráfico, así como aquellas que se estipulen específicamente en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento y sin perjuicio de las demás que se deriven o vengan establecidas en normas legales o reglamentarias dictadas al efecto.

Tercera. Requisitos.

En consonancia con lo dispuesto en el referido art. 12 de la Ley 13/2001, dicho puesto se cubrirá, bien entre funcionarios de la máxima categoría del Cuerpo o bien entre funcionarios de otros Cuerpos de Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del Cuerpo de Policía Local de Castilleja de la Cuesta, y en cualquier caso con la titulación correspondiente al Grupo funcional citado al respecto en la Cláusula 1.ª antes reseñada.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

La solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los aspirantes presentarán solicitudes según Modelo normalizado incluido en el Anexo I que se acompaña a las presentes Bases, adjuntando a la misma fotocopia compulsada del DNI, currículum vitae y demás documentos que se estimen convenientes acreditativos de los méritos alegados en el currículum.

Estos últimos se acreditarán mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados aquellos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes, siempre y cuando se presente dicha documentación no después de veinte días de expedida y en todo caso antes de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Los méritos alegados deberán referirse como máximo al último día de la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de la solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente día al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

De esta convocatoria se dará publicidad íntegra mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Quinta. Nombramiento y Cese.

El nombramiento se efectuará por la Alcaldía-Presidencia de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, debiendo realizarse en el plazo de un mes contados desde la finalización del de presentación de solicitudes, publicándose la Resolución en el Boletín que corresponda.

La Resolución del nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato seleccionado de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y la competencia para proceder al mismo.

El aspirante así, nombrado podrá ser cesado con carácter discrecional y removido libremente de sus funciones. La motivación de esta resolución se referirá a la competencia para adoptarla.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia. En cualquier caso, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos.

Sexta. Normativa aplicable.

Esta convocatoria se rige por las presentes Bases; Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; por el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (R.D. 364/1995, de 10 de marzo), y demás normas que resulten de aplicación.

Séptima. Impugnación de las Bases.

Contra las presentes Bases Generales y su convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa (sin perjuicio de las alegaciones que se puedan formular durante el plazo de exposición pública), podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía, en plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en plazo de dos meses,

en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

## ANEXO I

### MODELO DE SOLICITUD

#### Datos personales:

- Apellidos: .....  
- Nombre: .....  
- DNI: ..... Fecha Nacimiento: .....  
- Teléfono contacto: .....  
- Domicilio: .....  
- Municipio/Provincia: ..... C.P.: .....

#### Datos profesionales:

- Categoría Profesional: ..... Grupo: .....  
- Situación Administrativa Actual:

- Activa: .....  
- Otras: .....  
- Tipo Admón.: Estatal ..... Autonómica ..... Local .....  
- Denominación del Puesto de Trabajo que ocupa: .....  
..... Nivel C.D.: .....  
- Municipio/C.P./Provincia: .....

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo (así como en el currículum vitae que se acompaña) son ciertos.

En ..... a ..... de ..... 2004.

(Firma del interesado)

II. Las presentes Bases y Convocatoria se exponen al público por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes. Todo lo cual se hace saber para general conocimiento.

Castilleja de la Cuesta, 23 de septiembre de 2004.- La Alcaldesa, Carmen Tovar Rodríguez.

## AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN

### ANUNCIO de bases.

Por resolución de esta Alcaldía núm. 66/2004 de esta fecha, se han aprobado las Bases que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, por turno libre y sistema de oposición, siguientes:

«1.ª Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición o turno libre, de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica, Categoría Policía.

2. Las plazas citadas se encuentran clasificadas en el Grupo «C» del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de acuerdo con lo previsto en los arts. 18 y 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales Andaluzas.